

COMIENZE AQUÍ: Cómo tramitarle la notificación a la otra parte

¿Qué es la notificación?

La “Notificación” significa darle un aviso legal a la contraparte para informarle que usted ha presentado documentos ante el tribunal que podrían afectarle. Tiene que entregarle una copia de esos documentos a la contraparte y presentar un comprobante ante el tribunal para demostrar que ha cumplido con la notificación.

Métodos de notificación (elija uno):

- Notificación por medio de Aceptación de notificación – Use este método de notificación si la contraparte está dispuesta a firmar el formulario de Aceptación de notificación ante un notario y regresarle el formulario a usted. Tendrá que entregarle en persona o enviarle por correo a la otra parte los documentos judiciales e incluir el formulario de Aceptación de notificación.

Si la otra parte firma el formulario de Aceptación de notificación no significa que está de acuerdo con los documentos judiciales. Simplemente significa que la otra parte confirma haber recibido los documentos.

La notificación entrar en vigor cuando el formulario firmado de Aceptación de notificación se presenta ante el tribunal.

Necesitará los siguientes documentos en este paquete:

- Procedimientos: Cómo tramitar la notificación por medio de la Aceptación de notificación. DR22p
- Formulario de Aceptación de notificación del departamento familiar. DR22f

Advertencia: No utilice este método de notificación si es víctima de violencia familiar o cree que la otra parte le hará daño, le quitará su dinero o se llevará a sus hijos. Si cree que la otra parte reaccionará de manera violenta o no cooperará cuando le pida que acepte la notificación, utilice uno de los otros métodos de notificación.

- Notificación por correo o Servicio de mensajería nacional con confirmación firmada – Este método le permite notificar a la contraparte por medio del Servicio Postal de EE. UU u otro Servicio de mensajería nacional. Puede usar este método si está dispuesto a pagar para enviar los documentos judiciales requeridos a través del correo de entrega restringida de confirmación de firma, y la otra parte está dispuesta a firmar para recibir los documentos.

Necesitará los siguientes documentos en este paquete:

- Procedimientos: Cómo tramitar la notificación de los documentos judiciales por medio de Entrega restringida con confirmación firmada DR24p*
- Declaración jurada de notificación con confirmación firmada en los casos de lo familiar. . . . DR24f*

-
- Notificación por medio de un notificador autorizado - Este método de notificación le permite contratar a un notificador certificado para que le entregue en persona sus documentos judiciales a la otra parte. Si puede pagar las tarifas de un notificador autorizado, puede utilizar este método.*

Necesitará los siguientes documentos en este paquete:

- Procedimientos: Cómo tramitar la notificación por medio de un Notificador autorizado. DR23p*

-
- Notificación por medio del alguacil (Sheriff) - Este método de notificación requiere que se comunique con la Oficina del alguacil del condado donde vive la otra parte. Usted hará los arreglos necesarios para que un agente del alguacil le entregue sus documentos judiciales en persona a la otra parte. Podrá usar este método si le puede proporcionar a la Oficina del alguacil el depósito y los honorarios requeridos juntos con el domicilio y una descripción física de la otra parte. También puede utilizar este método si se le otorgó una orden de aplazamiento o exención de los honorarios o costos.*

Necesitará los siguientes documentos en este paquete:

- Procedimientos: Cómo tramitar la notificación por medio del alguacil (Sheriff). DR26p*

-
- Notificación a una persona encarcelada – Use este método para tramitarle la notificación de los documentos judiciales a una persona que está en la cárcel, penitenciario, o establecimiento correccional. Si necesita notificar a una persona encarcelada, entonces podrá usar este método*

Necesitará los siguientes documentos en este paquete:

- Procedimientos: Cómo tramitar la notificación de documentos del Tribunal Familiar a una persona encarcelada DR25p*
- Declaración jurada de notificación con confirmación firmada. DR24f*

- Edicto u otra notificación alternativa – Este método de notificación requiere que usted obtenga el permiso del tribunal para usar un medio alternativo para notificar a la otra parte. Solamente se debe solicitar como un último recurso. Si no puede encontrar a la otra parte, puede solicitar permiso para notificar a la contraparte mediante la publicación del aviso en el periódico. También puede solicitar permiso para crear un método de notificación distinto, siempre y cuando que sea el mejor medio práctico para notificar a la otra parte. Tendrá que demostrarle al tribunal que ha hecho esfuerzos razonables de usar otros métodos para notificar a la otra parte, y que dichos esfuerzos no han tenido éxito.

Necesitará los siguientes formularios en este paquete:

- Información útil: Notificación alternativa / Notificación por Edicto
DR28h
- Solicitud para tramitar la Notificación por medio de Notificación Alternativa / Edicto DR28f
- Orden para tramitar la Notificación por Notificación Alternativa / Edicto.
. DR29f
- Procedimientos: Cómo tramitar los documentos judiciales mediante notificación alternativa o Edicto.
. DR28p
- Declaración justificando el Edicto. DR30f

¿Cuándo se debe presentar una contestación por escrito a los documentos judiciales?

Consulte la planilla de horarios a continuación. Cuando cuente los días, incluya los fines de semana y días feriados. El último día que cuente debe ser un día en que el tribunal esté abierto. Si el último día para que la contraparte responda es un sábado, domingo o un día festivo legal, no cuente ese día. Si la contraparte presenta una contestación ante el tribunal, no podrá proceder usando el proceso de contumacia.

Quando se debe presentar una contestación - Calendario de contumacia

<u><i>Notificación por medio de</i></u>	<u><i>Cuente</i></u>	<u><i>Evento</i></u>
<i>“Aceptación de notificación” (en Arizona)</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que se presente la “Aceptación de notificación”</i>
<i>Confirmación firmada (en Arizona)</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que la contraparte firme el acuse de recibo de envío</i>
<i>Notificador (en Arizona)</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que el notificador le haya entregado los documentos a la contraparte</i>
<i>Alguacil (Sheriff) (en Arizona)</i>	<i>20 días</i>	<i>después de que el alguacil le haya entregado los documentos a la contraparte</i>
<i>“Aceptación de notificación” (fuera del estado)</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que se haya presentado la “Aceptación de notificación”</i>
<i>Confirmación firmada (fuera del estado)</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que la contraparte firme el acuse de recibo de envío</i>
<i>Notificador (fuera del estado)</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que el notificador le haya entregado los documentos a la contraparte</i>
<i>Alguacil (Sheriff) (fuera del estado)</i>	<i>30 días</i>	<i>después de que el alguacil le haya entregado los documentos a la contraparte</i>
<i>Edicto (en Arizona)</i>	<i>50 días</i>	<i>después del primer día del edicto</i>
<i>Edicto (fuera del estado)</i>	<i>60 días</i>	<i>después del primer día del edicto</i>